

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 360 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

20 OCT 2017

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 481-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de Noviembre del 2016; Informe N° 085-2017/GRP-401000-401200-401210 de fecha 17 de Octubre del 2017 del Formuladora de Pre Inversión;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 481-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de Noviembre del 2016, se resuelve **DESIGNAR** al **ING. LUIS ALBERTO SALAZAR CABRERA** y al **ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE** como **RESPONSABLES PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14785- APLICACIÓN A.H SANCHEZ CERRO- SULLANA"**;

Que, mediante Informe N° 085-2017/GRP-401000-401200-401210 de fecha 17 de Octubre del 2017, el Formulator del Estudio de Pre Inversión solicita al Director Sub Regional de Planificación y Presupuesto, modificar la Resolución Gerencial Sub Regional N° 481-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de Noviembre del 2016, y que, se emita el acto administrativo, designando al Arq. Felipe Camino Romero como **RESPONSABLE PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14785- APLICACIÓN A.H SANCHEZ CERRO- SULLANA"**;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir el acto administrativo dejando sin efecto la Resolución Gerencial Sub Regional N° 481-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de Noviembre del 2016, y se designe a la Arq. Jesica Raquel García García y al Econ. Guillermo Flores Cobeñas como **RESPONSABLES PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14785- APLICACIÓN A.H SANCHEZ CERRO- SULLANA"**;

Que, contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la **DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura"**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial Sub Regional N° 481-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de Noviembre del 2016, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 380 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 OCT 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al ECON. GUILLERMO FLORES COBEÑAS, como RESPONSABLE y a la ARQ. JESICA RAQUEL GARCÍA GARCÍA como MIEMBRO, para la ELABORACIÓN DEL PERFIL VIABLE del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14785- APLICACIÓN A.H SANCHEZ CERRO- SULLANA", de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que el PLAN DE TRABAJO se ejecutará considerandos los recursos Institucionales, para lo cual, los equipos de trabajo conformados deberán presentar su cronograma de ejecución del estudio.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los servidores Ing. José Gonzales Atoche, Ing. Luis Salazar Cabrera, Arq. Jesica García y al Econ. Guillermo Flores; a la Unidad de Estudios y Proyectos, División de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Planificación y Presupuesto y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORBOVA
GERENTE SUB REGIONAL

